



Dirección General
del Servicio Público de Empleo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO



MEMORIA DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS TITULADO “ASISTENCIA TÉCNICA EN TAREAS DE APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS SUBPROYECTOS RELATIVOS A LOS COMPONENTES 23 Y 19, FINANCIADOS CON LOS FONDOS DEL MECANISMO EUROPEO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA ASIGNADOS A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO”

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se exponen a continuación los fines institucionales, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

La Dirección General del Servicio Público de Empleo, en virtud del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo tiene encomendadas, entre otras, las funciones relativas a la orientación e intermediación laboral, la promoción del empleo y la evaluación, seguimiento y verificación de las políticas y los programas de empleo e integración laboral, cuando así proceda.

Por ello, ha considerado de gran interés general económico y social la tramitación del expediente de contratación de servicios titulado **“ASISTENCIA TÉCNICA EN TAREAS DE APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS SUBPROYECTOS RELATIVOS A LOS COMPONENTES 23 Y 19, FINANCIADOS CON LOS FONDOS DEL MECANISMO EUROPEO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA ASIGNADOS A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO”**.

El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios profesionales de colaboración con la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo en el apoyo a la gestión de los subproyectos de la Dirección General del Servicio Público de Empleo y la Dirección General de Autónomos y Emprendimiento financiados con cargo a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

La crisis provocada por la COVID-19 ha planteado un desafío que ha obligado a la Unión Europea y a sus Estados miembros a adoptar medidas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y para evitar el colapso de la economía.

En este contexto el 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo acordó un instrumento excepcional de recuperación temporal, el Fondo de Recuperación Next Generation EU dirigido a garantizar una respuesta europea coordinada con los Estados miembros para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia. Estos fondos prevén dos tipos de instrumentos:

- El MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA (MRR) que constituye el núcleo del Fondo de Recuperación y su finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la Unión.
 - El REACT EU que promoverá la recuperación ecológica, digital y resiliente de la economía.

Para recibir apoyo financiero en el marco del MRR, los Estados miembros de la Unión Europea han ido preparando Planes Nacionales de Recuperación y Resiliencia en los que se han establecido el programa de inversiones y reformas para los años 2021-23. Estos planes incluyen paquetes coherentes de reformas y proyectos de inversión pública que, además de abordar las consecuencias económicas y sociales de la pandemia, contribuyen a las transiciones verde y digital y potencia la creación de empleo. Las medidas de inversión y de reforma también deben contribuir a aumentar la capacidad de crecimiento económico del Estado miembro en cuestión.

El 27 de abril de 2021 el Gobierno de España aprobó el PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA con cuatro ejes que orientan las diez políticas palanca que determinarán la evolución futura del país y entre las que se encuentran: la VII. “Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades” y la VIII “Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo”. Estas políticas palanca, se articulan, entre otras y respectivamente por el Componente 19 “Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills)” y el Componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo”.

El Mecanismo apoyará las reformas e inversiones a largo plazo de estas palancas y componentes, especialmente en tecnologías ecológicas y digitales, con un impacto duradero en la productividad y la resiliencia de la economía de la Unión.

La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de las políticas activas y la modernización del empleo y la digitalización tiene asignados 10 subproyectos dentro del Componente 23 y 1 subproyecto del Componente 19:

1. C23/I01.P02.S13. EMPLEO JOVEN. Primera experiencia profesional en las Administraciones Públicas. Contratación de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años, en la modalidad de contrato en prácticas, en las Administraciones Públicas.
2. C23.I01.P03.S13. EMPLEO JOVEN. Programa Investigo. Contratación de personas jóvenes, menores de 30 años, capacitadas para llevar a cabo proyectos de investigación en calidad de investigadoras y personal de apoyo a la investigación.
3. C23.I02.P01.S13. EMPLEO MUJER Y TRANSVERSABILIDAD DE GÉNERO. Apoyo mujeres en ámbito rural y urbano. Atención personalizada mediante itinerarios individualizados orientados al desarrollo de competencias y empleos verdes y al desarrollo de competencias y empleos digitales, y tengan por objeto su capacitación e inserción laboral, fortaleciendo al tiempo la igualdad efectiva y la no discriminación en el acceso al empleo.
4. C23.I02.P03.S13. EMPLEO MUJER TRANSVERSABILIDAD DE GÉNERO. Acciones para favorecer transversalidad de igualdad de género en las políticas activas. Análisis de partida del mercado laboral madrileño, brechas de género, análisis de causas y necesidades en transversalidad.
5. C23.I03.P05.S13. ADQUISICIÓN DE NUEVAS COMPETENCIAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL, VERDE Y PRODUCTIVA. DETECCIÓN DE NECESIDADES FORMATIVAS. Especialidades formativas. Descripción de nuevas especialidades y actualización de especialidades del Catálogo SEPE.
6. C23.I04.P01.S13. NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD. Colectivos especialmente vulnerables. Desarrollo de Itinerarios personalizados

de inserción laboral, que incluyan entre otras acciones, la cualificación profesional de certificado de profesionalidad.

7. C23.I04.P02.S13. NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD. Emprendimiento y microempresas.

8. C23.I05.P01.S13. GOBERNANZA E IMPULSO A LAS POLÍTICAS DE APOYO A LA ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO. ORIENTACIÓN Y EMPRENDIMIENTO: RED DE CENTROS DE ORIENTACIÓN, EMPRENDIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO. Creación del Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el empleo (COE) de la Comunidad de Madrid.

9. C23.I05.P01.S30. GOBERNANZA E IMPULSO A LAS POLÍTICAS DE APOYO A LA ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO. ORIENTACIÓN Y EMPRENDIMIENTO: RED DE CENTROS DE ORIENTACIÓN, EMPRENDIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO. Plan de Trabajo para ejecutar las funciones atribuidas a estos Centros.

10. C23.I05.P02.S13. GOBERNANZA E IMPULSO A LAS POLÍTICAS DE APOYO A LA ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO. FORMACIÓN PERMANENTE DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO. Mejorar la formación del personal de SNE incluidos en el correspondiente Plan de Formación SNE para actualizar y mejorar su competencia profesional y ofrecer un apoyo más efectivo a las personas demandantes de empleo.

11. C19.I03.P01.S13. MEJORA DE CAPACIDADES DIGITALES EN EL AMBITO RURAL PARA IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO RURAL. Madrid - mejora de las capacidades digitales para las personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género.

El Plan, junto con el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, además recoge indicaciones sobre los mecanismos financieros, legales y operativos para la implementación de los fondos. En concreto incorporará un sistema integral de gestión y control de las acciones financiadas que se implementará por fases, en el que participarán todos los agentes que participen en la ejecución de los fondos.

Este sistema de seguimiento será interoperable con los sistemas de información necesarios para el seguimiento del Plan, que incluyen los sistemas contables, la plataforma de contratación, la base nacional de subvenciones y el sistema de la Comisión para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y prestará especial atención a:

- Que las reformas e inversiones respondan a los condicionamientos temáticos establecidos en el reglamento europeo.
- El Etiquetado verde y digital.
- Los Impactos medioambientales no deseados (Do no significant harm, DNSH).
- El cumplimiento de hitos y objetivos de las reformas e inversiones.
- El seguimiento de la doble financiación.
- El análisis de posibles conflictos de intereses.
- La investigación de la corrupción.
- El control del fraude.

La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo tiene atribuidas las competencias recogidas en el Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno. Por su lado,

la Viceconsejería de Empleo, principal órgano bajo la dirección del titular de la Consejería, tiene la responsabilidad de la ejecución de las actuaciones de la Consejería en materia de estrategias de empleo, políticas de fomento de empleo, trabajo, prevención de riesgos laborales y formación profesional para el empleo.

La Viceconsejería de Empleo, para coordinar y apoyar a las dos unidades mayoritariamente afectadas de esta Consejería por los componentes mencionados, Dirección General del Servicio Público de Empleo (DGSPE) y Dirección General de Autónomos y Emprendimiento (DGAE), en la consecución de los hitos y objetivos definidos en los subproyectos, precisa contar con un apoyo a la gestión que garantice:

- Agilidad suficiente en la gestión del ciclo de proyecto de los fondos.
- Homogeneidad mediante sistemas estándar homogéneos para las distintas Direcciones Generales, que respondan a los requerimientos del sistema integral de gestión.
- Seguridad y garantías de que los gastos que se efectúan son elegibles y que hay una trazabilidad de los gastos.
- Control de la inversión de los fondos en coherencia con las disposiciones del sistema de gestión integrado.

Por razones de interés público, se hace preciso contar con medios adicionales para realizar adecuadamente las tareas enumeradas mediante la contratación, bajo los principios de transparencia y concurrencia, de una asistencia técnica que apoye a la Consejería en el ejercicio de las funciones que asume en aplicación del Instrumento NGEU.

El contrato estará financiado en un 100% con cargo a los fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal-SEPE.

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

Firmado digitalmente por: GARCÍA DÍAZ MARIA BELEN
Fecha: 2022.09.19 10:45